



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Secretaría de Movilidad

RESOLUCIÓN No. 262 del 2006

“Por la cual se delega una función a la Dirección de Servicio al Ciudadano”

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto 567 de 2006 y la Ley 489 de 1998,

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Nacional dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actos para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Ley 489 de 1998, “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 1º y 2º del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, establece en su artículo 9º: “Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de esta Ley, podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias”.

Que el artículo 3º de la Ley 489 de 1998 establece que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales y en particular los principios de buena fe, igualdad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que el Acuerdo 257 de 2006, “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, se expiden otras disposiciones”, en el artículo 17, indica que las autoridades administrativas del Distrito Capital podrán delegar el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Secretaría de Movilidad

## RESOLUCIÓN No. 282 de 2008

“Por la cual se delega una función a la Dirección de Servicio al Ciudadano”

Que el artículo 3° del Acuerdo 257 de 2006, determina que la función administrativa distrital se desarrollará en consonancia con el interés general de la ciudadanía y los fines del Estado Social de Derecho y se llevará a cabo atendiendo los principios constitucionales y legales de transparencia y control social de la Administración Pública Distrital, moralidad, honestidad, equidad, igualdad, imparcialidad, efectividad, economía, celeridad y buena fe, así como los principios de distribución de competencias, coordinación, concurrencia, subsidiariedad y equidad territorial.

Que el Decreto 257 de 2006, por el cual se adopta la estructura organizacional, y las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en su Artículo 4°, al señalar las funciones del Despacho de la Secretaría Distrital de Movilidad, en el literal b) señala: “*Fungir como autoridad de tránsito y transporte*”.

Que el Literal i) del Artículo 16 del Decreto 257 de 2006 establece como función asignada a la Dirección de Servicio al Ciudadano: “*Realizar la evaluación a la supervisión e interventoría de los servicios prestados directamente por la Secretaría de Movilidad*”, dependencia que tiene directa relación con el fin a delegar.

Que la Resolución No. 1888 de 1994, “Por la cual se clasifican los Organismos de Tránsito y Transporte clase “A” del orden Departamental, Distrital y Municipal en la función de adquirir, otorgar, expedir y controlar especies venales”, delega en los organismos de tránsito la expedición de licencias de conducción.

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 24 de la Resolución 990 del 17 de marzo de 2008, “Por la cual se establece un procedimiento consultorio para corregir inconsistencias en el Registro Nacional de Conductores”, expedido por el Ministerio de Transporte, prevé que para proceder a efectuar las correcciones de acuerdo al Artículo 1° de la citada Resolución, la solicitud deberá ser elevada ante el Ministerio de Transporte directamente por el representante legal del Organismo de Tránsito con el fin de que el representante legal del Organismo de Tránsito certifique que se realizó el proceso de confrontación con los documentos físicos que soportaron su expedición.

Que resulta preciso delegar a la Dirección de Servicio al Ciudadano la función de solicitar ante el Ministerio de Transporte la realización de las correcciones de los expedientes de las licencias de conducción expedidas por la Secretaría Distrital de Movilidad, verificando los archivos físicos de los Concesionarios respectivos o la entidad responsable del área.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Secretaría de Movilidad

## RESOLUCIÓN No. 133

“Por la cual se delega una función a la Dirección de Servicio al Ciudadano”

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Delegar en la Dirección de Servicio al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad la función de solicitar ante el Ministerio de Transporte la realización de las correcciones correspondientes de las licencias de conducción expedidas por la Secretaría Distrital de Movilidad.

**ARTICULO SEGUNDO.** Contra la presente Resolución no procede ningún recurso en la vía gubernativa de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.** Cuando lo estime conveniente el Secretario Distrital de Movilidad podrá reasumir en todo caso y en cualquier momento, total o parcialmente, las competencias delegadas por medio del presente acto.

**ARTICULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en Bogotá D.C., a los 23 MAYO 2008

**LUIS BERNARDO VILLEGAS GIRALDO**  
Secretario Distrital de Movilidad

*all. depu*  
KGR / AMBT / OLRV / OSF